

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

---

## **DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD**

Yo, Marcos Daniel Sosa González, en carácter de Director de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, con C.I.C. N.º3.988.141, en el marco del llamado a “Contratación de Seguro Médico Sanatorial” - Plurianual, con ID N° 461459, declaro bajo Fe de Juramento la responsabilidad de realizar la suscripción del Contrato N° 06/2025 con el proveedor adjudicado SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, antes del fenecimiento del plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada.

### **MARCO LEGAL**

Que, el Artículo 105 del Decreto N° 2264/2024 establece: ... “La formalización del contrato solo podrá ser concluida por la convocante, una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. La DNCP podrá reglamentar otros plazos para la formalización del contrato” ...

Que, el Artículo 3° de la Resolución DNCP N° 15/2024 establece: “A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público” ...

### **ANTECEDENTES**

Que, según Acta de Apertura de Sobres de fecha 24 de junio del 2025, ha presentado propuesta la empresa SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA.

Que, el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2025 “Contratación de Seguro Médico Sanatorial” - Plurianual, con ID N° 461.459, ha sido adjudicado según Resolución AGPE N° 198/2025 de fecha 26 de junio del 2025.

Que, en el marco del procedimiento de contratación identificado con el ID N.º 461.459 – “Contratación de Seguro Médico Sanatorial” - Plurianual”, solicito la emisión anticipada del Código de Contratación (CC), en virtud de la Resolución DNCP N.º 15/2024, artículo 3°, inciso a), por encontrarse comprometido el interés público institucional.

---

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

---

## **JUSTIFICACION**

Que, la Dirección del Talento Humano como dependencia solicitante del servicio adjudicado informa la necesidad de suscribir el contrato de manera a contar con el servicio de seguro médico para los funcionarios del Auditoría General del Poder Ejecutivo, considerando las características de las prestaciones utilizadas, principalmente, para prevención de enfermedades, tratamientos de enfermedades crónicas, afecciones existentes, lesiones y tratamientos por problemas de salud generados por eventos entre otros eventuales problemas de salud, por lo cual, resulta indispensable que los funcionarios cuenten con el servicio contratado, de manera a que los mismos tengan la seguridad de una cobertura en caso que sea requerido el uso de los servicios adjudicados.

Que, de esperar el cumplimiento del plazo de impugnación para proceder a la suscripción del contrato se podría generar un daño o perjuicio al interés público, afectando los servicios que brinda la Auditoría General del Poder Ejecutivo, ya que, el seguro médico institucional es un beneficio para los servidores públicos, el cual mejora el bienestar de sus trabajadores, destacándose el aumento de la satisfacción y productividad laboral.

De esta forma, demostrando el interés público general y que el mismo no sea afectado.



---

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*